República Argentina

R- DNAT - 2018 - 0835 Salta, 28 de junio de 2018 EXPEDIENTE Nº 10.664/2017

VISTA:

La resolución DNAT-2017-1857, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la que se aprueba la matriz curricular y contenidos programáticos pertenecientes a la asignatura Plantas Vascular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, elevados por la docente Mg. María Alicia Zapater Cano, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69, la docente responsable de la asignatura Mg. María Alicia Zapater Cano, informa que en la resolución DNAT-2017-1857, se establece que pertenece a la Sede Regional Oran y que la presentación fue realizada para la carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Central).

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la resolución CS Nº 544/11 en su artículo primero establece que se pueden subsanar errores a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ANULAR la resolución DNAT-2017-1857, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la que se aprueba la matriz curricular y contenidos programáticos pertenecientes a la asignatura Plantas Vasculares de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006.

ARTICULO 2º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Departamento de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. mc

DRA. DORA ANA DAVIES SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2018-0835